

D-86



SELECCIONADO MAREN-
TA MARAVILLA AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO

1a 55-86.

de la casa número de la calle de...
de la casa número de la calle de...
en la calle de... con el número...
demuestra el estado...
conforme se ha de... en la casa...

A V. S. M. Supp. se suba...
en las partes... para poder...
en lo que...
muy...
Juan...

Madrid, 10 de agosto 1798.

En su Ayuntamiento

Capitán del Cuerpo de Carreteros de Madrid

[Signature]

[Signature]

En su Ayuntamiento...
para poder...
muy...
Juan...

1000 - 1000 - 1000



Quatuor maravedis.

1-55-86

(1)

SELLO QUARTO, QUAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

M.^o Ayuntamiento

D.^o Juan Fran.^{co} Aguirre Tesorero de la Congregacion
de Nuestra Señora de la Soledad, sita en la Iglesia Parroquial
de Santa Cruz de esta corte, a quien pertenece una casa, sita
en la calle de Atocha, señalada con el numero quatro de la
stanzana quatro, presenta a V. S. M.^o el adjunto Plan que
demuestra el alzado, o fachada exterior de la citada casa
conforme se ha de construir nuevamente, en cuya atencion

A V. S. M.^o Supp.^{ca} se sirba dar la correspondiente licencia, y
en semejantes casos se practica, para poder ejecutarla
en lo que recibira merced; Madrid diez y seis de Mayo de
mil setecientos noventa y ocho.

Juan Fran.^{co} Aguirre

Mad. 18 de Mayo de 1798.

M.^o Ayuntamiento

Informen el Sr. Previsor Comisario del Cuartel, y el Arquitecto

mayor

FE

M.^o Señor.

En cumplimiento del anterior Acuerdo de V. S. Y. he visto y reco-
nocido la alineacion q.^e debería observarse para la Nueva cons-
trucccion de fachada q.^e intenta ejecutarse en la Posesion q.^e

expresa el Interesado de esta solicitud con arreglo á la de-
-monstracion del adjunto Diseño presentado para el efecto, fix-
-mado por el Arg. D. Pablo Morales Ramirez de Arellano
como encargado de su direccion; y hallo, que mediante esta
bien situada la actual sobre la propia, habia de efecua-
-se en los cinquenta p. y medio de su longitud con los dos pun-
-tos de las Medianerías á las Casas contiguas; no ofreciéndose
-me xepara alg. acerca de la Siz. solicitada para ello, bajo
los expresados term. y las previas e indispensables preven-
-ciones, de q. se vieren y construian los Competentes Cimientos
fundados en terreno firme de buena Mampostería, y Verdugo,
con el grueso de quatro p. hñ el ensar del pavim. publico,
-adonde haciendo los xerillos de medio p. por cada lado, resen-
-tara y colocara el Local de Cantina, q. determina el cita-
-do Diseño, completa y de buen grano en toda la altura del
Piso bajo, hñ recibira el suelo del Pab., continuando el resto
de altura con buena fabrica de Albañilería, y Arcos de lo pro-
-pio en todos los huecos, sin humbrates ni entramados algunos
de madera, por ningun pretexto ni motivo, (lo q. seria como
-practicar en las medianerías) conservando en el Piso bajo el
indicado grueso de tres p., y haciendo por lo interion en cada
uno de los arcos un quarto de p. de xerillo, de suerte, que en
el ultimo, y á recibira el Alero, resulte con el de dos p. y quan-
-to, defendida coronada con el hecho de madera labrada á
-sacino, y compuesto de modillon. proporcionad., Solera, toca-
-dura, y Corona, puerto Canalon de hoja de lata bien afianza-
-do, q. reciba y vierta las aguas del cubierto; cuyas Boquillas,
Caballeres, y Rodablon. se recibiran y aseguraran con Feso,
igualmente q. las Boardillas; situandolas segun Arte de mro
del grueso de la Pared sin Antepedra alg. bolado; no excedi-

endose con el buelo de los Balaney de media vara en el Puab., pie
y quatro en el segundo, y un pie en el tercero, dandoles la altura
de tres p.^{as} y medio a quatro, sin que los intervalos de los Balan-
tes superen de seis dedos, y quedando todas las Parillas recibi-
das una texera en el grueso de la pared; no poniendo Barrietas
en Peldañes bolados en las Puertay, cuyas hojas abrian aia el
interior de la Posesion, como tampoco oyo alg.^o embarazo a el
tránsito publico; por ultimo, se pondrian en toda la extension
de la Azera Lomas de piedra Beasguena Solida, y de buen grand,
de tres p.^{as} de ancho por medio de grueso, sin lumbrera alguna
de nueva, y se revocaria el exterior decentem.^{te} aneclado a un
oño propio de construccion; debiendo dar aviso a V. S. J. el Ynter-
nulado en estando sentadas tres Pladas del Local de Santeria
convidar, y demudar en el punto mas elevado de la Calle, para
que se sirva mandalas reconocer; Segundo aviso, en hallandose
la Nueva construccion a media altura de la total, y tercero, quan-
do vaya a los remates, afin de que practicandose igual.^o dilig.^o por
ellas como haberse cumplido, y observado quanto V. S. J. tenga por
conv.^{te} resolver, y determinar en el particular, con la forzosa res-
ponsabilidad de reponer, y aneclar a costa de qualquiera dispendio
y remocion.^o, lo q.^o asi no estubiere: Y es lo que puedo informar
a V. S. J. en el asunto. Madrid 25. de Mayo de 1798.

Juan de Villaverde

M. S. P. O. N.

El Comisario del Cuartel de San
Sebastian, de conformidad con el Infor.



Quarta mafanedis.

SELLO QUARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

me del Arquitecto mayor, y en con-
sequencia no se le ofrece reparar,
que O. S. M. se vna conceder
al Interesado la Licencia que solici-
ta, caso las presentaciones, que incluye
aquel, se resolviere como siempre
lo mas acertado. e Madrid 23 de
Mayo de 1798.

El Marq. de Paduallegre

Madrid 25 de Mayo de 1798.

*Alto
Comandante.*

Concedere Licencia para la Construcion desta Obra
con arreglo a los informes antes ^{tes} y a lo demas que
Madrid tiene prevenido, y mandado anterior^{te} m.
sre. estos particulares.

[Signature]

Calle de Stochoa

Ma. en 26. Alm. Ayuntamiento de Madrid

1798



Quarenta maravedis. 1-55-86

SELLO QUARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL SETECIENTOS NOVEN-
TA Y OCHO.

(2)

Señor
 D. N. Juan Fran^{co} cotaguine Thesoro y Administrador
 de la Congregacion de N. S. de la Soledad, Cota en la Hoja
 Parroquial de esta Corte de esta Corte a la que corresponde
 de una casa en la Calle de Atocha en la plazuela. He: ha ce pre-
 sente al N. S. que la Cantaria de Fachada que se está
 construyendo en la casa perteneciente al referido
 Congregacion se halla levantada una base fuerza
 del Piso de la Calle para cumplir con lo prebenido
 en la Instruccion del M. Ayuntamiento: en virtud
 y sep. de 10 de 1798.

Juan Fran. Atocha
 B B

Madrid 30 de Sept. de 1798.

En su Ayto

Informe el Arquitecto mayor
 B B

M. J.

En cumplimiento del anterior Acuerdo del C. A. he
 visto, y reconocido el Local de Cantheria ya rentado
 para la nueva construccion de Fachada que expresa

Informe del Arquitecto mayor

1 de 1

El Antercedido de esta Solicitud; y halló estar puesto, y
colocado con arreglo a la licencia que para el efecto tiene
concedida V. Z. por lo que no se me ofrece reparo alguno
acerca de la continuacion en ella bajo puntual observancia
de quanto previene la misma licencia ni la menor inter-
pretacion ni disimulo: Siendo esto lo q. puedo informar

a V. Z. en el particular: Mad. 22 de Sep. de 1798

Juan de Villanueva

Calle de Toledo

1798

Alzado Exterior Fachada que se intenta fabricar en una Casa sita en la Calle de Atocha señalada con el Num. 4. de la Manzana 4. perteneciente ala Congregacion de N^{ra} Señora de la Soledad, que se venera en la Iglesia Parroquial de S.^{ta} Cruz de esta Corte



Informado a Madrid en 23 de Mayo de 1798
Macc...


Pablo Morales
Ramir. de Arce
D^o

1-55-86

(3)

210

ponder de la seguridad de la obra y caso q. se descomponga
con el dueño de la parte inmediata al V. Concejidor
para q. su testimonio provea lo q. estime mas oportuno;
En cuyo termino se finalizo este acto y operaz.
que se q. con te en la vea etaxia de Ayuntamiento. Lo pongo
por testimonio q. signo y firmo. Madrid diez y nue-
ve de Mayo, de mil e setecientos noventa y ocho


Juan de Martin
y Silvio

10
poder de la ciudad de Madrid, para que se
con el menor de su parte nombrados al ^o Concejo
para que en su virtud se lea y se tome en cuenta
En cuyo termino se finalizó este acto y operaz
que se ha con la orden de la Real Cedula de 17 de Mayo
por testimonio q. se ha firmado en Madrid a diez y siete
de Setiembre de mil setecientos noventa y cinco


Yo el Rey
Yo el Marqués
Yo el Conde


10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100